



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 05GG

I.F. N° 05/06.01.2025
I.F. N° 301/18.11.2024
I.F. N° 225/26.08.2024

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que amplía la cobertura del subsidio eléctrico a que se refiere el artículo sexto transitorio de la ley N°21.667 e introduce otras medidas de perfeccionamiento a la ley N°18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles

(Boletín N°17.064-08)

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°299-372) buscan precisar la redacción sobre los requisitos para acceder al subsidio eléctrico establecido en el proyecto de ley que amplía la cobertura del subsidio eléctrico a que se refiere el artículo sexto transitorio de la ley N°21.667 e introduce otras medidas de perfeccionamiento a la Ley N°18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

En particular, sobre los requisitos que se deben cumplir para ser beneficiario o beneficiaria del subsidio eléctrico, se reemplaza la expresión “que se encuentren al día en el pago de las cuentas por concepto de dicho consumo” por la expresión “que cumplan con las condiciones comerciales que establece la normativa vigente”. Esto con el objetivo de armonizar la redacción de dicho requisito en el proyecto de ley con lo exigido actualmente como requisito para ser beneficiario o beneficiaria del subsidio eléctrico.

II. Efecto de las Indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no irrogan un mayor gasto fiscal** al ya establecido en el informe financiero N°225 de 2024, dado que el reemplazo de la expresión sobre dicho requisito para acceder al subsidio eléctrico no amplía el número total de beneficiarios y beneficiarias.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 05GG

I.F. N° 05/06.01.2025
I.F. N° 301/18.11.2024
I.F. N° 225/26.08.2024

III. Fuentes de Información

- Oficio N°299-372 de S.E. Presidente de la República mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que amplía la cobertura del subsidio eléctrico a que se refiere el artículo sexto transitorio de la Ley N°21.667 e introduce otras medidas de perfeccionamiento a la Ley N°18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 05GG

I.F. N° 05/06.01.2025
I.F. N° 301/18.11.2024
I.F. N° 225/26.08.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

